



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 466-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio denominado Loma Linda, ubicado en el kilómetro 12 vía Planeta Rica, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0221**, expedida a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ LACHARME**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.975.786**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ LACHARME**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ LACHARME**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería